



SECCO VARTO, AÑO DE MIL Y
SEISCIENTOS Y QUARENTA Y
DOS.

El diputado general de la Provincia de Alava. Bien sabeis que
Conocacion de m^{ra} formada a los Reinos de Aragon y Valencia emanda
do llamar y prebenir a los Comendadores y Cavalleros de las ordenes de
Santiago Calatrava Alcantara y Montera c^{ua} admⁿistracion perpetua
y otengo por autoridad apostolica. Para que mebaian acompañando co
mo deben. Sacerdo y por allarse algunos con ocupaciones de m^{ra} servicio y
tener otros y mpedimientos legitimos a c^{ua} causa no pueden yr en per
sona. e Resuelto que aquellos en quien esto se beneficiare de cada Uno Cien
to y Veinte Ducados de plata para montar Un soldado en su lugar
y cometido la execucion a m^{ra} Junta de la milicia de las d^{has} ordenes
sobre quea formado la istⁿcion queba con esta m^{ra} cedula yo os mando la
beais y que guardéis y cumplais lo en ella contenido y las demas ordenes
que adelante en esta materia la d^{ha} Junta ordiere y con todo cuidado y
diligencia sin perder ora de tiempo obréis en la execucion como lo f^o de
s^{ra}ia atencion en c^{ua} tan de m^{ra} servicio que todo ello y lo dependiente os co
meto en lo que toca a las Villas y lugares de repartido comprendiendo los
exrimidos y de abbadesgo y senorio y mando a los Comendadores y cana
leros de las d^{has} ordenes que subiere en ellas Cumplan lo que sobre esto
les ordenare des solas penas que les pusiere des en que les e por Condena
dos lo contrario Saliendo no obstante que para esta ocanion esten
llamados y preuenidos en Virtud de ordenes m^{ras} por que m^{ra} Colun
tades que sola mente cumplan con esta llamam^{to} y prebenir
sobre de los demas en lo personal y en otro qualquier genero de
servicio y Repartimiento de maravedis que se les subiere de m^{ra}

o si fere por el mismo pretexto gloriantes y diligencias que en las
de los nobles causareis embiarlos originalmente a la obediencia
por mano de Gregorio de Apia mi secretario della que yo lo tengo
por bien y en ello me serviréis bien. A la a de Jado de Houe de m
y seisientos y noventa y dos años.

yo el Rey

Por mandado del Rey nuestro señor
Gregorio de Apia

Al Diputado de la Proma de Alana sobre el llamamiento de los comendadores
y Canalleros de las ordenes militares y lo que a de obrar con ellos.